



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVII

VIERNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

NÚMERO 231

SUMARIO

III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Reserva	33284
Licencia por estudios	33285
Ceses	33286
Destinos	33289
Servicios especiales	33292
Comisiones	33293
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	33300
RESERVISTAS	
Situaciones	33301
DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR	
Distintivos de permanencia	33307
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	33312
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	33313
Retiros	33316
• ESCALA DE TROPA	
Ascensos	33318
Retiros	33319
Bajas	33322
Ceses	33332



CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES

Ascensos 33333

VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones 33334

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Ceses 33353

• ESCALA DE MARINERÍA

Bajas 33354

Ceses 33355

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE OFICIALES

Ascensos 33356

Ceses 33357

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Excedencias 33358

Ceses 33359

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos 33360

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Ascensos 33362

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Cursos 33363

Nombramiento de alumnos 33364

Aplazamientos, renunciaciones y bajas 33365

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Exámenes 33366

Designación de aspirantes 33369

Cursos 33370

Profesorado 33411

Aplazamientos, renunciaciones y bajas 33415

Aptitudes 33428

Homologaciones 33431

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Profesorado 33439

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS	33441
BIENES CULTURALES	33445

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS	33452
---------------------------------	-------

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

CONVENIOS	33453
-----------------	-------

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

- ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS

Trienios	33454
----------------	-------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Resolución 550/19024/21

Cód. Informático: 2021028080.

Premio «Hernán Pérez del Pulgar»

Instituido el Premio Hernán Pérez del Pulgar por la Real Maestranza de Caballería de Granada para conmemorar y recordar al Ilustre Soldado, héroe de la guerra de Granada y cronista, que falleció en la ciudad de Granada el 11 de agosto de 1531, se procede a convocarlo entre el personal perteneciente al Ejército de Tierra, sobre trabajos relacionados con las materias de responsabilidad del MADOC (doctrina, orgánica, materiales, enseñanza y preparación), de acuerdo a las siguientes bases (el texto íntegro de la convocatoria está disponible en la Web del MADOC en intranet):

Primera.- Se establece la Junta Calificadora que a continuación se cita en concepto de tribunal único.

Presidente:

Teniente de S.M. el Rey (q.D.g.) en la Real Maestranza.

Vocales:

Un miembro de la Real Maestranza.

Cuatro miembros del MADOC.

Secretario:

Un Oficial de la Sección de Asuntos Institucionales del MADOC.

Segunda.- El premio está dotado con tres mil (3.000) euros. Si la calidad de los trabajos presentados lo merece, se podrán conceder hasta dos (2) Accésits consistentes en un diploma acreditativo.

Tercera.- El plazo de presentación de trabajos será del 1 de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022, según la forma expresada en las Bases Generales (Anexo I).

Cuarta.- La Junta Calificadora se reunirá por primera vez durante la primera quincena de junio de 2022, en la sede de la «Capitania General» de Granada, para entre otros cometidos fijar los criterios de valoración y distribuir los trabajos entre sus integrantes.

Quinta.- La Junta Calificadora celebrará una segunda reunión en la primera quincena de septiembre de 2022 en la que se fallará el premio. Si fuere necesario, la Junta Calificadora se reunirá una vez más.

Sexta.- La entrega del premio, en su caso, tendrá lugar en la fecha que oportunamente se designe en un acto solemne en la sede de la Real Maestranza de Caballería de Granada.

Granada, 19 de noviembre de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.



ANEXO I

BASES GENERALES

XXII EDICIÓN / CONVOCATORIA 2022

Premio Hernán Pérez del Pulgar

PREÁMBULO:

Con el propósito de fomentar el espíritu de investigación y análisis en los componentes del Ejército de Tierra (ET), recompensando de forma relevante a los autores de aquellos trabajos relacionados con el ámbito de responsabilidad del Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC), y que resulten de interés para la institución del Premio Hernán Pérez del Pulgar de la Real Maestranza de Caballería de Granada.

SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES BASES:

Primera.- El premio se otorgará anualmente, según lo que se especifica en el preámbulo, para conmemorar y recordar al Ilustre Soldado Hernán Pérez del Pulgar, héroe de la guerra de Granada y cronista, que falleció en la ciudad de Granada el 11 de agosto de 1531.

Segunda.- Podrá concurrir al premio el personal perteneciente al ET, así como el de Cuerpos Comunes destinado en la estructura del ET.

La participación supondrá la aceptación de las presentes bases y las de cada convocatoria.

Tercera.- Para la designación del premiado, se establecerá una Junta Calificadora, que será la encargada, como tribunal único, de otorgar el premio y resolver las incidencias que surjan.

La Junta podrá eliminar los trabajos cuyo contenido o formato no cumplan las bases. El fallo de la Junta será inapelable.

Cuarta.- La Junta Calificadora estará constituida por un Presidente, el Teniente de S. M. el Rey (q.D.g) en la Real Maestranza, un número variable de Vocales del MADOC y de la Real Maestranza, y un Secretario de la Sección de Asuntos Institucionales del MADOC. Su composición exacta figurará en la convocatoria anual del premio.

Quinta.- Criterios de calificación. Los rasgos a valorar serán los siguientes:

- Interés para el MADOC. La Junta valorará la relación que guardan los trabajos presentados con las áreas de interés del MADOC y que son la doctrina, orgánica, materiales y enseñanza en el ET; los sistemas de instrucción, adiestramiento y evaluación para su aplicación al combate; así como la representación institucional de las Armas y Cuerpos del ET.

- Originalidad. Los trabajos serán resultado de la inventiva de sus autores. La Junta valorará el carácter novedoso del asunto tratado, de su enfoque, de las aportaciones del autor, de las conclusiones que proporciona, etc.

Los trabajos no podrán contener más de un 30% de coincidencias o similitudes con otros trabajos. En caso de que esta situación se produzca, será motivo de eliminación.

- Estilo literario. La Junta valorará el buen uso de la lengua castellana.

- Rigor investigativo. Se entenderá por tal la validación del trabajo que siga un método rigurosamente académico o, simplemente, la aplicación de la correcta propiedad y precisión intelectual al manejo de la información procedente de las fuentes correspondientes.

- Interés divulgativo. Su contenido habrá de despertar el interés del posible lector, y no solo del que pudiera ser especialista en la materia tratada, sino también, y preferentemente, de quien no posea excesivos conocimientos previos al respecto. Para ello, dicho contenido deberá utilizar un lenguaje claro y exento de excesivos tecnicismos.



Sexta.- La convocatoria del premio señalará el mes y el lugar de la reunión inicial de la Junta Calificadora así como la fecha en que se celebrará la segunda, en la que normalmente se fallará el premio.

Séptima.- La convocatoria y bases generales se publicarán en el «BOD», sin perjuicio de que también puedan divulgarse en otros medios de difusión. La notificación del premio concedido se hará mediante comunicación directa al interesado.

Octava.- El premio se podrá declarar desierto.

Novena.- El premio se entregará preferentemente en el segundo semestre del mismo año de la convocatoria y consistirá en una dotación económica aportada por la Real Maestranza de Caballería de Granada y cuya cantidad vendrá especificada en la convocatoria anual. Se podrán conceder también accésits.

Décima.- Cada concursante presentará un solo trabajo, con carácter individual, que versará sobre estudios relacionados, ya sea de forma global o en algún aspecto parcial, con el ámbito de responsabilidad del MADOC.

Los trabajos presentados podrán tener como base para su desarrollo otros trabajos del autor que se hayan confeccionado previamente en el ámbito docente, militar o civil; en cursos de perfeccionamiento o de altos estudios militares; cursos de posgrado; seminarios; jornadas; conferencias o cualquier actividad similar. En este caso, el trabajo presentado al Premio deberá evidenciar una clara evolución del trabajo «base» que además deberá recogerse en su bibliografía.

Su extensión no será inferior a 9000 palabras, formato DIN A-4, ni superior a 12000.

Estará escrito en lengua castellana, a ordenador, a doble espacio y letra tipo ARIAL tamaño 12.

No se considerarán parte integrante del trabajo ni tendrán ningún límite los siguientes apartados: índice, prólogo, glosario de términos (obligatorio), relación de abreviaturas (obligatoria), bibliografía, anexos, epílogos, preliminares, notas al pie de página y conceptos análogos. Los gráficos, tablas y similares se incluirán en los anexos. La extensión máxima de todos ellos en conjunto no podrá superar las diez páginas.

Los márgenes serán los siguientes:

- Superior e inferior: a 2,5 cm.
- Izquierdo: a 3 cm.
- Derecho: a 2 cm.

La numeración de las páginas irá centrada en la parte inferior de la hoja y constará de dos grupos de cifras, separados por un guion. El primero indica la página del trabajo y el segundo el número total de hojas que lo componen.

Para la numeración del resto de los elementos que acompañan al trabajo propiamente dicho, se seguirá el mismo criterio pero el segundo grupo de cifras se sustituirá por una letra.

El título de la obra irá centrado en la parte superior de la primera página, en mayúsculas, con el mismo tipo de letra que el texto, negrita, tamaño 20 y subrayado. En dicha página, figurará también el lema, que no tendrá más de tres palabras.

Las fotografías que ilustren el trabajo cumplirán los siguientes requisitos:

- No habrá más de una por página.
- Su tamaño no rebasará la mitad de la página.
- Serán en color y tendrán una Resolución mínima de 220 PPI.
- No estarán montadas ni reforzadas.
- No estarán protegidas por derechos de autor o contarán con los permisos pertinentes para incluirlas en el trabajo, en caso de ser publicado.

Ortografía: La Junta Calificadora se reserva la facultad de eliminar los trabajos en los que no se haya cuidado este aspecto.

Siglas: es conveniente determinar expresamente el significado de siglas y abreviaturas, siquiera en la primera ocasión en que se citan, a fin de otorgar mayor claridad al texto



en el que se integran, con independencia de incluirlas posteriormente en la relación de abreviaturas ya citada.

Antes de la distribución de los trabajos entre los integrantes de la Junta Calificadora, el Secretario de ésta y un representante de la Real Maestranza comprobarán que todos los trabajos cumplen con los criterios exigidos.

Undécima.- Los trabajos serán remitidos en sobre cerrado a la Jefatura del MADOC en «Capitanía General» (Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 18009-Granada), o depositados personalmente (en días lectivos y en horario de 09.00 a 13.00 horas) en el Registro de dicha Jefatura, durante el plazo que se determine en cada convocatoria.

Dicho sobre estará identificado con el texto: «SECCIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DEL MADOC, PREMIO HERNÁN PÉREZ DEL PULGAR».

Este sobre contendrá otros dos sobres cerrados; en el exterior de estos sólo figurará el texto de «Sobre 1» o «Sobre 2», el lema elegido por el autor y la leyenda «ABRIR POR LA JUNTA CALIFICADORA».

Ninguno de ellos llevará escrito texto alguno que permita identificar al remitente.

Para constancia de los interesados, finalizado el plazo de admisión se publicará, en la Orden General y en la página web del MADOC, la relación de los títulos de los trabajos recibidos.

Duodécima.- El Sobre 1 contendrá el trabajo impreso a una sola cara, en triplicado ejemplar, figurando en la portada de cada uno el título y el lema para su identificación; y otro ejemplar de la obra en soporte informático (CD o USB), rotulado con el lema elegido por el autor.

El ejemplar en soporte informático se proporcionará en formato pdf. En «propiedades» de este documento, el «propietario» o «nombre de autor» será el lema o parte de él.

El Sobre 2 (plica) será más pequeño que el anterior, se entregará cerrado, sellado e identificado en la cubierta con el lema.

Contendrá en su interior los datos personales del autor (nombre y apellidos, empleo, Arma/Cuerpo, destino, dirección, email y teléfono), un breve «currículum vitae», el título de la obra, y un resumen de esta, de extensión no superior a 12 líneas.

Decimotercera.- El trabajo premiado quedará en propiedad de la Real Maestranza, la cual se reserva los derechos de propiedad.

Decimocuarta.- El MADOC realizará los trámites necesarios ante el Ministerio de Defensa para la posible divulgación del trabajo premiado.

Decimoquinta.- Los trabajos no premiados estarán a disposición de sus autores en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «BOD» de la Resolución adoptada. Si transcurrido éste no se retiran, se entenderá que se renuncia a ellos.

Decimosexta.- La entrega del premio tendrá lugar, preferentemente, en la sede de La Real Maestranza de Caballería de Granada. Se dará el mayor realce posible al acto y, en su transcurso, se procederá a la lectura del acta de la Junta Calificadora.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19025/21

Cód. Informático: 2021028146.

Se autoriza la salida temporal de tres fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Archivo General de Indias (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la exposición «LA FLOTA DE NUEVA ESPAÑA Y LA BÚSQUEDA DEL GALEÓN NUESTRA SEÑORA DEL JUNCAL», en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) y Director del Museo Naval (Madrid), de la Directora General de Bellas Artes del MCD, del Director del Archivo General de Indias (Sevilla), del Comisario de la exposición D. Carlos León Amores, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 19 de noviembre de 2021 al 29 de abril de 2022 (la exposición se inaugura el 29 de noviembre de 2021 y se clausura el 17 de abril de 2022), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en el Edificio de la Lonja, sede del Archivo General de Indias (Avda. de la Constitución, s/n; 41001 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte (Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales) (Madrid) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la Directora General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte (Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales) (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de noviembre de 2021. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM-585
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RENACIMIENTO. GALEONES DEL SIGLO XVII SEGÚN GRABADOS
STATUS: Original
AUTOR: Rafael Monleón y Torres
MATERIA: Papel
TECNICA: Acuarela
DIMENSIONES: 50,8 cm (altura); 68,6 cm (anchura)
DATACION: 1886
ESTADO CONSERVACION: Bueno
VALORACION: 9.000 euros
2. N.º INVENTARIO: MNM-12295
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CONSTRUCCIONES NAVALES BAJO SU ASPECTO ARTÍSTICO. TOMO I
STATUS: Original
AUTOR: Rafael Monleón y Torres
MATERIA: Papel
TECNICA: Acuarela, encuadernado
DIMENSIONES: 51 cm (altura); 36 cm (anchura); 9 cm (profundidad)
DATACIÓN: 188
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 180.000 euros
3. N.º INVENTARIO: MNM-CF 136
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSTRUCCIÓN NÁUTICA PARA EL BUEN USO Y REGIMIENTO DE LAS NAOS, SU TRAZA, Y GOBIERNO CONFORME A LA ALTURA DE MEXICO
STATUS: Original
AUTOR: García de Palacio, Diego
MATERIA: Papel, pergamino
TÉCNICA: Impreso, grabado, encuadernado
DIMENSIONES: 21 cm (altura); 15 cm (anchura)
DATACIÓN: 1587
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 240.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19026/21

Cód. Informático: 2021028147.

Se autoriza la salida temporal de cinco fondos documentales del Archivo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Archivo General de Indias (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Archivo del Museo Naval (Madrid), en la exposición «LA FLOTA DE NUEVA ESPAÑA Y LA BÚSQUEDA DEL GALEÓN NUESTRA SEÑORA DEL JUNCAL», en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) y Director del Museo Naval (Madrid), de la Directora General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte (Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales) (Madrid), del Director del Archivo General de Indias (Sevilla), del Comisario de la exposición D. Carlos León Amores, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 19 de noviembre de 2021 al 29 de abril de 2022 (la exposición se inaugura el 29 de noviembre de 2021 y se clausura el 17 de abril de 2022), de los fondos documentales reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos documentales citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en el Edificio de la Lonja, sede del Archivo General de Indias (Avda. de la Constitución, s/n; 41001 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Archivo del Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos documentales, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte (Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales) (Madrid) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Archivos Militares, deberá registrarse por el Archivo del Museo Naval (Madrid), todos los datos necesarios para efectuar los controles preceptivos de salida y reintegro de los fondos afectados.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos documentales asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos documentales del Archivo del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la Directora General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte (Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales) (Madrid).

Madrid, 19 de noviembre de 2021. —La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. SIGNATURA: AMN PB-061
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLAN DE COMBATE DE UNA CAPITANA DE LA CARRERA DE INDIAS
STATUS: Original
AUTOR: Echeverri, Juan de MATERIA: Papel, tinta
TÉCNICA: Manuscrito, con ilustraciones y representaciones
DIMENSIONES: 42,1 cm (altura); 58,6 cm (anchura)
DATACION: 1650-1652
ESTADO CONSERVACION: Bueno. Se observa una doblez central, y pequeñas roturas del soporte en los lados que lo componen. Se observan trabajos de restauración previos de consolidación del soporte papel
VALORACION: 25.000 euros
2. SIGNATURA: AMN 8-D-4
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARTA DE LAS ANTILLAS MAYORES Y DEL SENO MEJICANO
STATUS: Original
MATERIA: Papel, tinta, tejido
TÉCNICA: Manuscrito, con ilustraciones y representaciones, entelado
DIMENSIONES: 64,7 cm (altura); 100,2 cm (anchura)
DATACION: c. 1750
ESTADO CONSERVACION: Bueno. Presenta diversos desperfectos, como manchas de carácter oleoso, y traspaso de tintas del reverso, roturas en los distintos lados del documento, que se han corregido de manera parcial con tela adherida al documento por el reverso, y capas de soporte papel en algunas zonas
VALORACION: 10.000 euros
3. SIGNATURA: AMN 0397 Ms.1035
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PESQUERÍA DE PERLAS Y SALVAMENTO DE GALEONES HUNDIDOS EN INDIAS. ACOMPAÑA AL TEXTO 14 DIBUJOS ILUMINADOS FIRMADOS POR PEDRO DE LEDESMA
STATUS: Original
AUTOR: Ledesma, Pedro de
MATERIA: Papel, tinta
TÉCNICA: Manuscrito, aguada
DIMENSIONES: Cerrado: 35,5 cm (altura); 25 cm (anchura) /Abierto: 36 cm (altura); 50 cm (anchura)
DATACION: 1623
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Presencia de antiguas manchas de manipulación, de humedad y corrimiento de tintas que jalonan toda la superficie del documento. Buen estado general
VALORACIÓN: 30.000 euros
4. SIGNATURA: AMN 0305 Ms. 0596
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISCIPLINA MILITAR DE LAS ARMADAS DE MAR. EXTRACTO DE DOCUMENTOS SACADOS DEL LIBRO DE EVOLUCIONES NAVALES DEL MARQUÉS DE LA VICTORIA: DEDICADO AL REY NUESTRO SEÑOR
AUTOR: Navarro, Juan José de, Marqués de la Victoria
MATERIA: Papel, pergamino
TÉCNICA: Manuscrito, encuadernado
DIMENSIONES: 44 cm (altura); 63 cm (anchura) /Abierto con el plano 44 cm (altura); 69 cm (anchura) /[3], 41 h. encuadernado: il, lam, map.
DATACION: 1793
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Cádiz
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Presencia de pequeñas manchas de diversa procedencia en toda la superficie. Sufrimiento del margen de encuadernación con rotura parcial del mismo
VALORACIÓN: 40.000 euros



5. SIGNATURA: AMN 0307 Ms.0611

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LAS EVOLUCIONES NAVALES DIVIDIDAS EN CINCO LIBROS: DONDE SE HALLAN LAS MÁXIMAS E INSTRUCCIONES PARA UN GENERAL DE MAR Y LAS REGLAS DE TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE PUEDE HACER LAS ARMADAS NAVALES. TOMO CUARTO: DEDICADO AL SERENISSIMO. PRÍNCIPE DE ASTURIAS DN. FERNANDO N.º SR.

AUTOR: Navarro, Juan José de, Marqués de la Victoria

MATERIA: Papel, tinta, pergamino

TÉCNICA: Manuscrito, aguada, encuadernado

DIMENSIONES: 43 cm (altura); 59 cm (anchura) /[7], 56 h, encuadernación en pergamino: il, col.; 44 cm

DATACIÓN: 1723

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Manchones de tinta en el texto y pequeñas manchas de variado origen en distintos puntos. La encuadernación presenta sequedad y contracción de tapas avanzada

VALORACIÓN: 50.000 euros



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19027/21

Cód. Informático: 2021028149.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en el Archivo General de Indias (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), en la exposición «LA FLOTA DE NUEVA ESPAÑA Y LA BÚSQUEDA DEL GALEÓN NUESTRA SEÑORA DEL JUNCAL», en respuesta a la solicitud de colaboración de la Directora General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte (Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales) (Madrid), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Sur (Sevilla), del Director del Archivo General de Indias (Sevilla), del Comisario de la exposición D. Carlos León Amores, y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 22 de noviembre de 2021 al 25 de abril de 2022 (la exposición se inaugura el 29 de noviembre de 2021 y se clausura el 17 de abril de 2022), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en el Edificio de la Lonja, sede del Archivo General de Indias (Avda. de la Constitución, s/n; 41001 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte (Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales) (Madrid) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida del fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la Directora General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte (Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales) (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de noviembre de 2021. – La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTS-4188
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE LA FORTALEZA DE SAN JUAN DE ULÚA
(MÉXICO).
STATUS: Original
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Escuela de Arquitectura Técnica
MATERIA: Madera, escayola, vidrio
DIMENSIONES: 102 cm (altura); 91,5 cm (anchura); 17 cm (profundidad)
DATACION: Siglo XX
ESTADO CONSERVACION: Bueno
VALORACION: 850 euros



V. – OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

Acuerdo de 27 de octubre de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, con carácter extraordinario.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 27 de octubre de 2021, en su punto 1.3 acordó:

«Aprobar la avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, con carácter extraordinario, atendidas las circunstancias concretas concurrentes que hacen inviable su ejercicio por dicha sala de gobierno, cuales son la determinación legal de su composición y el pase a la situación administrativa de reserva de su Auditor Presidente, al estar legalmente prohibida la sustitución de los miembros de dicha Sala ex artículo 42 de la Ley Orgánica de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar y encontrarse limitadas las funciones de este Consejo General del Poder Judicial para el nombramiento de nuevos titulares como consecuencia de la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se exceptúan del presente Acuerdo las competencias disciplinarias militares, ajenas a este Consejo.

El presente acuerdo será de aplicación desde el 26 de octubre de 2021, fecha de pase a la reserva del auditor presidente del Tribunal Militar Central y en tanto la Sala de Gobierno de dicho tribunal no pueda ejercer sus competencias por insuficiencia de los miembros requeridos legalmente para su actuación.

Para preservar el carácter singular de la avocación, en evitación de una asunción, siquiera interina, general de competencias, procede que por parte del presidente en funciones del Tribunal Militar Central se eleve la correspondiente propuesta motivada de actuación gubernativa o disciplinaria en cada caso concreto para que, a su vista, la Comisión Permanente pueda adoptar, por avocación, el pertinente acuerdo.

El Acuerdo de avocación adoptado no será recurrible, a tenor de lo establecido en el artículo 10.3 Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y los acuerdos adoptados en el ejercicio de la avocación, que agotarán la vía administrativa, deberán ser objeto de notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes, sin perjuicio de su posible publicación ex artículo 45.1 a) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Madrid, 27 de octubre de 2021.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

(B. 231-1)

(Del BOE número 281, de 24-11-2021.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN****CONVENIOS**

Resolución de 8 de noviembre de 2021, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., por la que se publica el Convenio con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para la realización del proyecto «Centro de Ensayos de UAS», cofinanciado con fondos FEDER.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/11/24/pdfs/BOE-A-2021-19362.pdf>

(B. 231-2)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 2021.